



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

RL-N. °2023-0009- GADPRSMT

DIRECTORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil,*

penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

- Que,** mediante Acuerdo No. 062 del Ministro de Economía y Finanzas, acordó EXPEDIR EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en el cual existe una disminución de los ingresos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi;
- Que,** en Sesión Ordinaria No. 014 de fecha 08 de diciembre de 2023, como segundo punto del orden del día se trató el punto: **CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA tercera REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023;**
- Que,** de Sesión Extraordinaria No. 009 de fecha 13 de diciembre de 2023, como único punto del orden del día se trató el punto: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023;** se tomó votación nominativa a los miembros del Directorio del GAD Parroquial de Santa María del Toachi; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

RESUELVEN:

PRIMERO. – *APROBAR* en segunda y definitiva instancia, la TERCERA REFORMA Presupuestaria del Ejercicio Económico Fiscal del año 2023.

SEGUNDO. – *DISPONER* al Secretario – Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

TERCERO. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

STA MARÍA DEL TOACHI

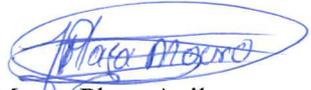
ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.


 Ing. Paola Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI

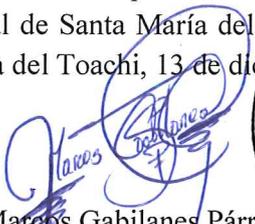

 Sr. Darwin Soledispa Ruiz
VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI

Ing. Félix Masapanta Arequipa
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI


 Sr. Mauro Plaza Anilema
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI


 Lcda. Mirian Yáñez Torres
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI

RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 12 de septiembre de 2023.- CERTIFICO. – Santa María del Toachi, 13 de diciembre de 2023.


 Ing. Marcos Gabilanes Párraga
SECRETARIO (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI

ELABORADO POR	:	Ing. Marcos Gabilanes Párraga	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Fabricio Pacheco Jara	

